

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 1 de 13	Controlado

Villavicencio, 17 de diciembre de 2025

Doctor:

ALONSO GARAY CAJAMARCA

Gerente PIEDEMONT EICM

La Ciudad

ASUNTO: Estudio previo para contratar la “**ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA QUIENES TIENEN DERECHO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - PIEDEMONT E.I.C.M. PARA LA VIGENCIA 2024**”.

Por medio de la presente, la secretaria general de Piedemonte EICM se permite presentar a usted el estudio de la referencia, para adelantar la contratación citada en el asunto, conforme a los lineamientos contenidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de enero 7 de 2014, y demás normas aplicables.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
000082	09/07/2025	212020100102	\$ 6.609.000

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 1° de la Ley 70 de 1988, dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector Público", en su artículo 1° preceptúa: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal.

Así mismo la Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó: "(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 2 de 13	Controlado

cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio “**PIEDEMONT E**”, está en la obligación de suministrar la dotación de vestido y vestuario a los funcionarios, que de acuerdo con las normas que rigen la materia tienen este derecho.

Que actualmente PIEDEMONTE EICM tiene seis (6) funcionarios, cuya remuneración es inferior a dos (2) salarios mínimos y tienen derecho a la dotación de vestuario y calzado, de conformidad a lo establecido en la Ley.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de dotación de vestuario y calzado a los funcionarios a quienes tienen derecho en la presente vigencia.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto Contractual: “ADQUISIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA QUIENES TIENEN DERECHO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - PIEDEMONTE E.I.C.M. PARA LA VIGENCIA 2024”.

2.2.Alcance:

Ítem	Descripción
1	Zapato para hombre 100% en cuero de amarrar o 55% cuero bovino y 45% algodón, calibre mayor o igual a No 12.
2	Pantalón Lino Caballero o 100% lana súper 3ONZ.
3	Camisa Lino Caballero 100% algodón, certificado u 80% algodón y 20% fibras naturales, 3ONZ
4	Conjunto Dama Servicios Generales, Anti fluidos, 100% Polyester de 2 Piezas
5	Zapato Dama Servicios Generales, Mocasín o Amarrar, 100% Vaquetón o Cuero, suela Antideslizante, tacón altura máxima de 2 Cm.
6	Conjunto Dama SLACK 03 ONZ, linos livianos, mayor porcentaje en lana y/o Algodón para clima cálido.
7	Zapato Dama Cuero Calibre 11-12, 100% cuero natural, que brinde confort, tacón de altura máxima de 2 Cm.

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento Controlado
FR-GCC-07	1		Página 3 de 13	

El objeto antes descrito se encuentra identificado en el Codificador de Bienes y Servicios, con el siguiente código:

Ítem	Producto	Producto Final
1	53102710	Zapato para hombre 100% en cuero de amarrar o 55% cuero bovino y 45% algodón, calibre mayor o igual a No. 12.
2		Pantalón Lino Caballero o 100% lana súper 3ONZ.
3		Camisa Lino Caballero 100% algodón, certificado u 80% algodón y 20% fibras naturales, 3ONZ.
4		Conjunto Dama Servicios Generales, Anti fluidos, 100% Polyester de 2 Piezas.
5		Zapato Dama Servicios Generales, Mocasín o Amarrar, 100% Vaquetón o Cuero, suela Antideslizante, tacón altura máxima de 2 cm.
6		Conjunto Dama SLACK 03 ONZ, linos livianos, mayor porcentaje en lana y/o algodón para clima cálido,
7		Zapato Dama Cuero Calibre 11-12, 100% cuero natural, que brinde confort, tacón de altura máxima de 2 cm.

2.3. Especificaciones: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada por PIEDEMONTE, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar.

Ítem	Descripción	Cant	Tallas
1	Zapato para hombre 100% en cuero, de amarrar o 55% cuero bovino y 45% algodón, calibre mayor o igual a No.12.	6	A convenir
2	Pantalón Lino Caballero o 100% lana súper 3ONZ.	6	A convenir
3	Camisa Lino Caballero 100% algodón, certificado u 80% algodón y 20% fibras naturales, 3ONZ.	6	A convenir
4	Conjunto Dama Servicios Generales, Anti fluidos, 100% Polyester de 2 Piezas.	3	A convenir
5	Zapato Dama Servicios Generales, Mocasín o Amarrar, 100% Vaquetón o Cuero, suela antideslizante, tacón altura máxima de 2 cm.	3	A convenir

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 4 de 13	Controlado

6	Conjunto Dama SLACK 03 ONZ, lino liviano, mayor porcentaje en lana y/o algodón para clima cálido	9	A convenir
7	Zapato Dama Cuero Calibre 11-12, 100% cuero natural, que brinde confort, tacón de altura máxima de 2 Cm.	9	A convenir

Nota 1: Las tallas de los elementos descritos serán acordadas con la supervisión del contrato.

Nota 2: El ítem que se identifique como “conjunto” se entenderá camisa y pantalón.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa a:

1. Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el PIEDEMONT EICM.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los artículos entregados, por el término previsto y en las cantidades requeridas en el presente contrato.
4. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad sean efectuados en todos los almacenes y/o puntos de atención del contratista.
5. El Contratista deberá hacer entrega de los elementos que constituyen la dotación de acuerdo con las características mencionadas en el presente estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
6. Atender en debida forma los reclamos que presente la Empresa en relación con, (calidad del producto, cantidad, especificaciones técnicas, garantía, etc.)
7. Mantener el precio de las prendas durante la ejecución del contrato.
8. Asumir todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.
9. Presentar la respectiva factura acorde con el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Tener al día la seguridad social y el pago de sus aportes, suministrarlos al momento de la cancelación de la cuenta y los documentos solicitados por la entidad para la respectiva factura.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en el suministro, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
12. El contratista deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento Controlado
FR-GCC-07	1		Página 5 de 13	

PROHIBICIONES.

Subcontratar los trabajos asignados en virtud el presente contrato, retener sin autorización los elementos de propiedad de la entidad y demás que se le indiquen directamente por la empresa.

OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para cada uno de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Pensión y ARL.

4. OBLIGACIONES DE PIEDEMONT EICM:

- 4.1. Suministrar al CONTRATISTA la documentación que repose en la Empresa relacionada con el objeto del contrato.
- 4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- 4.3. Hacer el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato y cancelarlo en la forma convenida.
- 4.4. Vigilar la correcta ejecución del objeto contractual.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido la profesional del área de presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000082, con el Rubro presupuestal 212020100102 y 2450101001 .

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato; del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP de la Comunicación de Aceptación de la Oferta; aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Calle 37 No. 29-57, Barrio centro. Piso 3. Oficina de Almacén.

8. SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Almacenista de la entidad, quien tendrá las siguientes funciones 1) Suscribir acta de inicio 2) Suscribir acta de terminación 3) Informar oportunamente a la gerencia cualquier anomalía, por incumplimiento por parte del contratista 4) todas aquellas actividades que garantice la normal ejecución y cumplimiento del contrato.

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 6 de 13	Controlado

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Contratación De Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo [2°](#) de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

10. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de **SEIS MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$6,609,000) M/CTE, incluido IVA.**

11. FORMA DE PAGO: PIEDEMONT EICM cancelará al CONTRATISTA el valor presente contrato así: un **ÚNICO PAGO** por valor de **SEIS MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$6,609,000) M/CTE**, una vez se dé cumplimiento a todos los ítems requeridos en el presente estudio, presentando de manera completa los requisitos exigidos

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 7 de 13	Controlado

por la entidad para la presentación y radicación de la cuenta de cobro. Se deberá anexar el informe validando el cumplimiento y recibimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control y/o supervisión de la ejecución del Contrato, acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y demás requisitos de la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado por última vez los documentos en debida forma.

PARAGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales serán responsabilidad del contratista. El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO 3: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor de PIEDEMONTE EICM, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado. **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

13. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PIEDEMONTE EICM en el Pliego de Condiciones.

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento Controlado
FR-GCC-07	1		Página 8 de 13	

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor de PIEDEMONT EICM, por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado por las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Identificación del riesgo asociado a la ejecución del contrato. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de PIEDEMONT EICM, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o PIEDEMONT EICM, conforme a la matriz de riesgos adjunta.

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o Ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada, o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la Entidad a declarar la caducidad del contrato.

Términos para su entrega

El contratista entregará a PIEDEMONT EICM, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

14. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PIEDEMONT EICM en el Pliego de Condiciones.

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 9 de 13	Controlado

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

- IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO	
		SI	NO
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X
	Desabastecimiento		X
	Especulación comercial		X
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X
	Plazo insuficiente		X
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		x
	Riesgo predial		X
	Incumplimiento del contratista	X	
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X	
	Intoxicación por alimentos		X
	Calidad del suministro de repuestos		X
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X
	Restricción crédito externo		X
	Incrementos en las tasas de interés.		X
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X
	Uso indebido del anticipo		X

	PIEDEMONT EICM GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO			
	Código	Versión	Vigencia	Página
	FR-GCC-07	1		Página 10 de 13
Documento Controlado				

	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales a cargo del contratista		X
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X
	Cambios en régimen de regalías		X
	Cambios en régimen de pensiones		X
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X
	Expedición de normas técnicas.		X
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica		X
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X

- **EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.**

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)

Riesgo 2: Mala calidad del bien o servicio prestado (R2)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO					
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 11 de 13	Controlado

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			(R1) =4		
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				(R2)= 6	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

- CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien o servicio prestado (R2)	Riesgo Alto

	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 12 de 13	Controlado

- **PRIORIZACION DEL RIESGO.**

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su impacto bajo, medio y alto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a “Transferir el riesgo”, por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

- **MATRIZ CONSOLIDADA**

RIESGO No.	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCION	Incumplimiento del contratista	Mala calidad del bien o servicio prestado
CONSECUENCIA	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
PROBABILIDAD	1	2
IMPACTO	3	4
CALIFICACION TOTAL	4	6
PRIORIDAD	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.

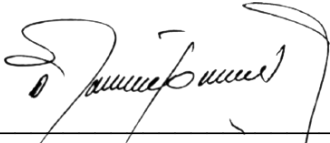
	PIEDEMONT EICM			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento
FR-GCC-07	1		Página 13 de 13	Controlado

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISION	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha adjudicación de del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

15. PLANEACION CONTRACTUAL: El presente contrato se deja contemplado en el plan de adquisiciones de la entidad publicado en el SECOP, de conformidad con la certificación que se adjunta expedida por el Profesional de Almacén de la Empresa.

Por lo tanto, es procedente iniciar el proceso requerido y realizar el contrato.

Sin otro particular,


ALEXANDER BERNATE REY
 Almacenista